REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ta
Dra. Cecilia Rivadeneira

ESCRITURA DE FUSIÓN Y ABSORCIÓN
CELEBRADA ENTRE LAS COMPAÑÍAS
GLAXO WELLCOME S.A. Y SMITHKLINE BEECHAM
ECUADOR S.A.
CUANTÍA: USD. $ 7'982.000,00
(DI COPIAS)
S.V.

Fu_glaxo

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador hoy día PRIMERO (01) de OCTUBRE del dos mil uno, ante mí doctora Cecilia Rivadeneira Rueda, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón Quito, comparece por una parte el señor licenciado César Guerra Gallegos, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de las compañías GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, según se desprende de los nombramientos que legalmente inscritos se adjuntan a este instrumento público; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de la que conste la siguiente reforma de Estatuto Social de sociedad anónima, otorgada al tenor de las cláusulas que constan a continuación.-

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Licenciado César Guerra Gallegos, a nombre y en representación de las compañías GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, en ambas en calidad de Gerente General según lo acredita con la copia certificada de los nombramientos debidamente inscritos que acompaña y, debidamente autorizado conforme se desprende de la parte pertinente de las Actas de Junta General de Accionistas de cada una de las mencionadas compañías, que se agregan como documentos habilitantes de esta escritura.- El compareciente declara su voluntad de, como en efecto lo hace, realizar la siguiente fusión por absorción que consta en el presente instrumento público; SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía GLAXO WELLCOME S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Segunda de Quito el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui el veintiuno de septiembre del mismo año, con el nombre de GLAXO DEL ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA.- A partir de la constitución ha realizado varios actos societarios de aumento de capital y cambio de domicilio.- El último acto societario fue el cambio de nombre a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA constante en Escritura Pública de primero de octubre de dos mil uno otorgada ante el Notario Cuadragésimo de Quito y que actualmente está en trámite de aprobación por la Superintendencia de Compañías; b) La compañía SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo de Quito, el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el diecisiete de noviembre de ese año.- Desde entonces ha realizado diversos actos societarios como cambio de domicilio, aumentos de capital y reformas del Estatuto Social.- El

último aumento de capital se perfeccionó mediante escritura pública otorgada el veintidós de enero de dos mil uno, ante el Notario Quinto de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y cinco de abril del mismo año.- TERCERA.- DECISIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- a) La Junta General de Accionistas de GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA reunida el primero de octubre de dos mil uno ha decidido realizar los actos a que se remite esta escritura pública. Se acompaña y formará parte de ella copia certificada del Acta; b) Asimismo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SMITHKLINE BECHAM ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, reunida el día primero de octubre de dos mil uno, ha decidido realizar los actos a que se remite esta escritura pública.- Se acompaña también, el Acta de dicha Junta para que forme parte integrante del presente instrumento; c) En consecuencia de las decisiones adoptadas por las indicadas Juntas Generales de Accionistas, las dos compañías han aprobado las bases y el proyecto de fusión a que se refiere esta escritura; el aumento de capital, la reforma de Estatutos pertinente y su Codificación.- CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.- a) El compareciente declara su voluntad de que la compañía GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA y la compañía SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA se fusionen; de forma tal que la primera absorba a la segunda que se disuelve, sin que opere su liquidación; b) Como consecuencia de esta fusión, se traspasa la universalidad de bienes de la compañía absorbida que es SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA a la compañía absorbente que es GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA.- Esa universalidad consiste en sus activos, pasivos y patrimonio.- Es decir, en todos sus bienes y efectos de comercio, GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA asume la totalidad de los derechos y las obligaciones de la compañía

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

absorbida, con responsabilidades semejantes a las de un liquidador.- Los valores relativos a este traspaso en bloque de activos, pasivos y patrimonio, figuran en el balance de situación de la compañía absorbida, hecho como para liquidación, que se acompaña y formará parte de este instrumento, al igual que el balance paralelo de la compañía absorbente.- QUINTA.- AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN.- a) Los saldos vigentes a la fecha, de las Cuentas Patrimoniales, entre ellas las del Capital Social, de las compañías absorbente y absorbida, son como sigue: **********

a.- Uno.- GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital Social	959.610,00
Reserva Legal	124,77
Reserva de Capital	2'178.563,19
Aportes para Futura Capitalización	697,81
Resultados acumulados (pérdida)	2'513,312.25
Pérdida del Presente Ejercicio	20.557,44
TOTAL PATRIMONIO	605.126,08

a.- Dos.- SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA

Capital Social	7'022.387,00
Reserva legal	
Reserva de Capital	8'017.722,00
Aportes para Futura Capitalización	1'252.756,15
Resultados acumulados (pérdida)	(12'153.114,37)
Pérdida del Presente Ejercicio	(671.097,10)
TOTAL PATRIMONIO	3'468.654,03

b) Se aumenta, según dispone la Ley de Compañías, el capital social de la compañía absorbente, GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA con cargo al total de la cuenta de capital social de la compañía absorbida, por SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS

NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 7'022.390,00).- Este valor incluye el capital de la absorbida de SIETE MILLONES VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 7'022.387,00), más la cifra que la accionista de SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA pagará en el valor de TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 3,00) para que quede redondeado el valor nominal de las acciones que se emitirán.- Por tanto el capital suscrito y pagado de GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA será de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 7'982.000,00) de conformidad con el Cuadro de Integración de Capital que se anexa y forma parte de esta escritura.- Los accionistas de la Compañía Absorbente, recibirán también nuevos títulos, según el detalle que consta en ese cuadro; c) En virtud de la fusión y del aumento de capital acordados, la accionista única de SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA recibirá setecientas dos mil doscientos treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas, íntegramente pagadas que figura en el Cuadro de Integración de Capital.- SEXTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- En forma concordante a la anterior fusión y aumento de capital, se modifica el Artículo Séptimo que luego de la codificación será Sexto de los Estatutos de GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA, que, en adelante dirá: "El capital social suscrito y pagado es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 7'982.000,00), dividido en setecientos noventa y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $ 10,00) cada una".-

5

SEPTIMA.- CODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL.- Se Codifica el Estatuto Social de la compañía que tendrá el texto que consta en anexo que se agrega y forma parte integrante del presente instrumento público.- Se aclara que la escritura pública de reforma estatutaria relacionada con el cambio de nombre de GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA a GLAXOSMITHKLINE ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, se encuentra en trámite de aprobación ante la Superintendencia de Compañías.- Por tanto, los actos societarios que se ejecuten como consecuencia de la presente fusión, se entenderán realizadas bajo el nuevo nombre GLAXOSMITHKLINE ECUADOR SOCIEDAD ANÓNIMA, luego que esté debidamente perfeccionado, incluidas la emisión de los nuevos títulos de acción.- OCTAVA.- ANEXOS.- Forman parte de esta escritura pública los siguientes instrumentos: a) Nombramientos de representante legal de las compañías GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA y SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA; b) Actas de Juntas General de Accionistas celebradas el día primero de octubre de dos mil uno, de las compañías GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA y SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA; c) Balances como para liquidación de las compañías GLAXO WELLCOME SOCIEDAD ANÓNIMA y SMITHKLINE BEECHAM SOCIEDAD ANÓNIMA y balance consolidado de esas compañías que constituyen las bases y el proyecto de fusión; d) Codificación del Estatuto Social de la compañía Absorbente; e) Cuadro de Integración de Capital de la Compañía Absorbente.- Usted Señora Notaria se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez de este instrumento público.- (firmado) doctor Edgar Terán, abogado con matricula profesional número doscientos ochenta y siete (N° 287) del Colegio de Abogados de Quito.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a

escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. César Guerra Gallegos
c.c. 1000718082

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

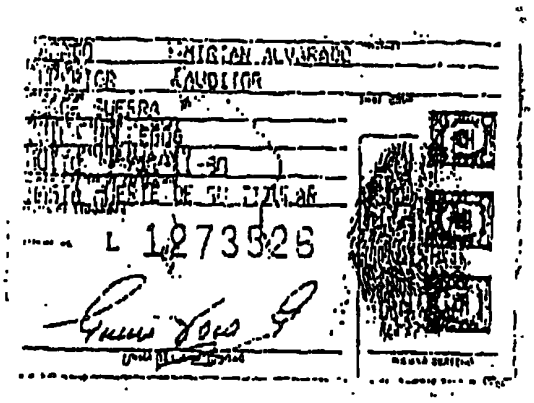

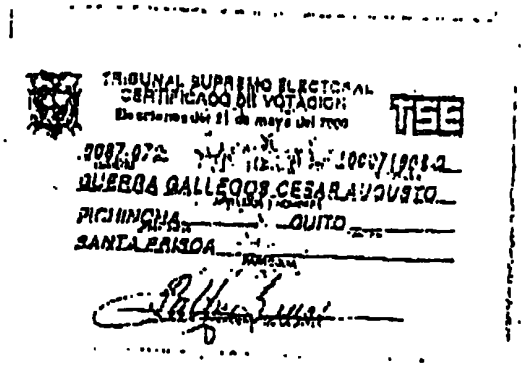

CERTIFICO: Que los documentos que en una foja útil que anteceden, son exactamente iguales a sus originales, que me fueron puestos en mis manos, una copia de los mismos quedan archivados en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a primero de octubre del dos mil uno

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

CUPO 09

Quito, 7 de febrero del 2000

Señor Licenciado
César Guerra Gallegos
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien informarle que la Junta General de GLAXO WELLCOME S.A., en sesión llevada a cabo el día de hoy, tuvo el acierto de reelegir a Usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, funciones que las desempeñará por el lapso de dos años desde la fecha de inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representante legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Las funciones y deberes inherentes a su cargo se encuentran detallados en la escritura pública de Aumento de Capital, cambio de domicilio y reforma total de estatutos, otorgada en la Notaria Segunda del Cantón Quito el 20 de diciembre de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 10 de julio de 1995; la compañía se consililuyó mediante escritura pública celebrada en la Notaria Segunda de Quito, el 23 de Agosto de 1984, legalmente inscsrita el 21 de septiembre del mismo año. Mediante escritura pública otorgada en la Notaria Segunda de Quito, el 11 de octubre de 1995, legalmente inscrita el 13 de diciembre de 1995, la empresa cambió su denominación y optó por la denominación actual de GLAXO WELLCOME S.A.

Le auguro éxito en sus funciones.

Atentamente,

Heidi Guerra
Secretaria Ad-Hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente. Quito, 7 de febrero del 2000.

César Augusto Guerra Gallegos
CC. 1000716608-2

Certifico que la firma precedente es la que usá el señor César Guerra Gallegos en todos sus actos y contratos.

Heidi Guerra
Secretaria Ad-Hoc

Notaría 40
Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

El enmendado vale..

5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 1211 del Registro de Nombramientos Tomo 131

Quito, a 9 MAR 2000

REGISTRO MERCANTIL

Dr. FAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

CERTIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a primero de octubre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

0000110

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 26 Dra. Cecilia Rivadeneira

Guayaquil, 5 de enero de 2001

Señor
CÉSAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS
Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo el agrado de informarle que el Directorio de la Compañía **SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.**, mediante resolución adoptada el día de hoy de acuerdo con los artículos vigésimo tercero y vigésimo cuarto, literal a) del estatuto social, por unanimidad resolvió elegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por el período de **DOS AÑOS**, con las facultades establecidas en el estatuto social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, de manera individual. Usted remplaza en sus funciones al señor Luis Domínguez Ordóñez, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil, folio 26.491, número 7.745, número 10.696 del Repertorio, el 19 de mayo de 1999.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada ante el notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el 27 de octubre de 1993, inscrita el 17 de noviembre de 1993 en el Registro Mercantil del mismo cantón. La compañía cambió su domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil, mediante escritura pública otorgada ante el mismo notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, el 11 de octubre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 28 de marzo de 1996.

Muy atentamente,

Pedro Manuel Pérez Salvador
Delegado por el Directorio

RAZÓN: Acepto el cargo de Gerente General de la compañía SmithKline Beecham Ecuador S.A., que se me confiere segun el nombramiento precedente. Guayaquil, 5 de enero de 2001.

Notaría 40 Quito - Ecuador

CÉSAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS
Nacionalidad: Ecuatoriano
C.I.: 100071608-2
C.V.: 0087-072
Dirección: Circunvalación Sur #105 y Víctor Emilio Estrada, Guayaquil.

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1 - En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la Compañia SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S A. a favor CESAR AUGUSTO GUERRA GALLEGOS , de foja 2.845, Registro Mercantil número 552, Repertorio número 655 - Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- 2.- se tomó nota de este nombramiento a foja 26.491, del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Enero nueve del dos mil uno.-

DRA NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

f.A.C.P.
Trámite No 62668

CERTIFICO: Que este xeroxcopia es igual a su original.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

AB. CESARIO L. CONDO CH.-NOTARIO - GUAYAQUIL-ECUADOR

ESPERA

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 26ª Cecilia Rivadeneira

TIFICO: Que el documento que en una foja útil que antecede, es exactamente igual a su original, que me fue puesto en mis manos, una copia del mismo queda archivada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a primero de octubre del dos mil uno.-

(firmado) doctora Cecilia Rivadeneira R., NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO.-

Notaría 40 Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE GLAXO WELLCOME S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito el día de hoy lunes 1 de octubre de 2001, a las 10h30', estando presente el Dr. Edgar Terán representante de la accionista única GLAXOSMITHKLINE INTERNATIONAL (LUXEMBOURG) S.A., y por tanto la totalidad del capital pagado de GLAXO WELLCOME S.A.; al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, el Dr. Edgar Terán decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas; y que actúen como Presidente el titular Lic. César Guerra y como Secretario Ad-hoc el Dr. Edgar Neira Orellana, que también están presentes; y tratar el siguiente orden del día:

1.- Cambio de nombre de la compañía y Reforma del Estatuto Social

2.- Fusión por absorción de las compañías GLAXO WELLCOME S.A. y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.

3.- Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.

4.- Codificación del Estatuto Social.

La Junta procede a tratar el orden del día, punto por punto, así:

1.- Cambiar el nombre de la compañía GLAXO WELLCOME S.A. por GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.; y, en consecuencia, reformar el Art. 1 del Estatuto Social que en adelante dirá:

"Art. 1: NATURALEZA Y DENOMINACIÓN.- GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto Social en el que se le designará simplemente como "La Compañía".

2.- El Señor Gerente General explica la conveniencia de realizar la fusión de las compañías GLAXO WELLCOME S.A. y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A., de manera tal que la primera absorba a la segunda. Manifiesta que este acto societario se realizaría como consecuencia del acuerdo internacional al que han llegado estas compañías farmacéuticas, para juntar recursos financieros, experiencia científica y conocimientos de mercado. A continuación presenta los balances de ambas compañías y el balance consolidado exigido por Resolución No. 10 de la Superintendencia de Compañías (R.O. 95 9-VI-2000), cortados al 30 de septiembre de 2001.

Con estos antecedentes se resuelve lo siguiente:

a) Aprobar que GLAXO WELLCOME S.A. absorba a SMITHKLINE BEECHAM S.A., según los balances cortados a 30 de septiembre de 2001 de ambas compañías que se han conocido y se aprueban, sobre las bases aquí contenidas;

b) Que en base a las normas legales y, particularmente a las del Art. 341 de la Ley de Compañías, se transfieran a valor en libros el activo, el pasivo y el patrimonio de la compañía absorbida -que deja de existir-, a favor de la absorbente que asume las responsabilidades de un liquidador frente a los acreedores de la compañía absorbida;

c) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía absorbente en la cifra de US $ 7'022.390.oo dado el traspaso del capital social de la absorbida en el valor de ese capital (US $ 7'022.387.oo), más la cifra en

00001 12
REPUBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26ª
Dra. Ana Mercedes Cedeño Ponce

numerario de US $ 3,oo, para que quede redondeado el valor nominal de las acciones que se emitirán. Por tanto el capital suscrito y pagado de GLAXO WELLCOME S.A. será de 7'982.000.

d) Emitir en favor de la accionista GLAXOSMITHKLINE INTERNATIONAL (LUXEMBOURG) S.A. setecientas dos mil doscientos treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas por cuenta del capital aumentado en la compañía absorbente, que estarán íntegramente pagadas , según el cuadro anexo a esta acta.

e) Autorizar al Gerente General Lic. César Guerra realizar todos los actos necesarios a esta fusión por absorción.

3.- Como consecuencia de la fusión, se reforma el Art. 7 del Estatuto Social de la compañía que en adelante dirá:

"El capital social suscrito y pagado es de siete millones novecientos ochenta y dos mil dólares (US $ 7'982.000), dividido en setecientos noventa y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una".

4.- Se resuelve Codificar el Estatuto Social de la compañía incluido ya el nuevo nombre que la compañía tendrá. Pero esta Codificación tendrá vigencia, en la integridad de su texto solo a partir del momento en que la escritura pública de fusión por absorción se inscriba en el Registro Mercantil; lo cual supone que se haya inscrito previamente en dicho Registro la escritura de cambio de nombre de GLAXO WELLCOME S.A. por el de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., por lo que, todo lo resuelto en esta junta se entenderá convenido y vinculado a la compañía que, sin cambiar de personalidad, tendrá el nuevo nombre de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. .

Sin otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la Junta, se da lectura al acta, y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 10H50' En fe de todo lo cual la suscriben el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.

Forman parte del expediente del acta:

a) Carta poder del representante de la accionista única;
b) Balance General y de Resultados de las compañías;
c) Balance de Resultados Producto de la Fusión cortado al 30 de septiembre de 2001.
d) Cuadro de Integración de Capital
e) Codificación del Estatuto Social

Lic. César Guerra Gallegos
PRESIDENTE

Dr. Edgar Terán
REPRESENTANTE
GLAXO SMITHKLINE INTERNATIONAL

Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO Ad-hoc

Notaría 26 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.

En el Distrito Metropolitano de Quito el día de hoy lunes 1 de octubre de 2001, a las 16h20', estando presente el Dr. Edgar Terán representante de la accionista única GLAXO SMITHKLINE S.A. (LUXEMBOURG) S.A., y por tanto la totalidad del capital pagado de SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.; al amparo del Art. 238 de la Ley de Compañías, el Dr. Edgar Terán decide constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas; y que actúen como Presidente Ad-hoc el Lic. César Guerra y como Secretario Ad-hoc el Dr. Edgar Neira Orellana, que también están presentes; y tratar el siguiente orden del día:

1.- Fusión por absorción de las compañías GLAXO WELLCOME S.A. y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.

2.- Aumento de capital y Reforma del Estatuto Social.

3.- Codificación del Estatuto Social.

La Junta procede a tratar el orden del día, punto por punto, así:

1.- El Señor Gerente General explica la conveniencia de realizar la fusión de las compañías GLAXO WELLCOME S.A. y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A., de manera tal que la primera absorba a la segunda. Manifiesta que este acto societario se realizaría como consecuencia del acuerdo internacional al que han llegado estas compañías farmacéuticas, para juntar recursos financieros, experiencia científica y conocimientos de mercado. A continuación presenta los balances de ambas compañías y el balance consolidado exigido por Resolución No. 10 de la Superintendencia de Compañías (R.O. 95 9-VI-2000), cortados al 30 de septiembre de 2001.

Con estos antecedentes se resuelve lo siguiente:

a) Aprobar que GLAXO WELLCOME S.A. absorba a SMITHKLINE BEECHAM S.A., según balances cortados a 30 de septiembre de 2001 de ambas compañías que se han conocido y se aprueban; sobre las bases aquí contenidas;

b) Que en base a las normas legales y, particularmente a las del Art. 341 de la Ley de Compañías, se transfieran a valor en libros el activo, el pasivo y el patrimonio de la compañía absorbida -que deja de existir-, a favor de la absorbente que asume las responsabilidades de un liquidador frente a los acreedores de la compañía absorbida;

c) Aumentar el capital suscrito y pagado de la compañía absorbente en la cifra de US $ 7'022.390.oo dado el traspaso del capital social de la absorbida en el valor de ese capital (US $ 7'022.387.oo), más la cifra en numerario de US $ 3,oo, para que quede redondeado el valor nominal de las acciones que se emitirán. Por tanto el capital suscrito y pagado de GLAXO WELLCOME S.A. será de siete millones novecientos ochenta y dos mil dólares (US $ 7'982.000).

d) Emitir en favor de la accionista GLAXOSMITHKLINE INTERNATIONAL (LUXEMBOURG) S.A. setecientas dos mil doscientos treinta y nueve acciones ordinarias y nominativas por cuenta del

0000013

capital aumentado en la compañía absorbente, que estarán íntegramente pagadas según el cuadro anexo a esta acta.

e) Autorizar al Gerente General Lic. César Guerra realizar todos los actos necesarios a esta fusión por absorción.

3.- Como consecuencia de la fusión por absorción, se acepta la reforma el Art. 7 del Estatuto Social de GLAXO WELLCOME S.A. realizado por la Junta de Accionistas de esa compañía, cuyo texto, en adelante dirá:

"El capital social suscrito y pagado es de siete millones novecientos ochenta y dos mil dólares (US $ 7'982.000), dividido en setecientos noventa y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una".

4.- Se resuelve aceptar la Codificación del Estatuto Social de la compañía absorbente incluido ya el nuevo nombre que la compañía tendrá. Pero esta Codificación tendrá vigencia, en la integridad de su texto solo a partir del momento en que la escritura pública de fusión por absorción se inscriba en el Registro Mercantil; lo cual supone que se haya inscrito previamente en dicho Registro la escritura de cambio de nombre de GLAXO WELLCOME S.A. por el de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A., por lo que, todo lo resuelto en esta junta se entenderá convenido y vinculado a la compañía que, sin cambiar de personalidad, tendrá el nuevo nombre de GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. .

Sin otro asunto que tratar, se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha ésta, se reinstala la Junta, se da lectura al acta, y se la aprueba en los términos que aquí constan. Se levanta la sesión siendo las 17H50' En fe de todo lo cual la suscriben el Presidente y el Secretario Ad-hoc que certifica.

Forman parte del expediente del acta:

a) Carta poder del representante de la accionista única;
b) Balance General y de Resultados de las compañías;
c) Balance de Resultados Producto de la Fusión cortado al 30 de septiembre de 2001.
d) Cuadro de Integración de Capital Resultado de la Fusión.
e) Codificación del Estatuto Social

Lic. César Guerra Gallegos
PRESIDENTE

Dr. Edgar Terán
REPRESENTANTE
GLAXO SMITHKLINE INTERNATIONAL

Dr. Edgar Neira Orellana
SECRETARIO Ad-hoc

Dr. Oswaldo Mejía Zepeda

GLAXO WELLCOME S.A.
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	**3,726,612.43**
Caja	1,900.00
Bancos	(32,477.66)
CUENTAS POR COBRAR	
Compañías relacionadas	6,468.99
Clientes	2,194,246.49
Empleados	51,904.26
Smithkline Beecham	24,119.80
Reclamos Compañías de seguros	11,005.56
Gastos diferidos	142,890.42
Otras cuentas por cobrar	57,545.87
Inventarios	1,182,530.24
Impuestos y retenciones en la fuente	86,478.46
ACTIVO FIJO	**223,610.55**
Muebles y enseres	181,425.20
Equipo de oficina	
Maquinaria y equipo	
Equipo de computación	185,685.29
Equipo de comunicación	
Vehículos	170,673.23
Equipo de planta	33,172.98
Depreciaciones	(347,346.15)
OTROS ACTIVOS	-
Activos diferidos	
TOTAL ACTIVO	**3,950,222.98**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	**1,541,621.50**
Proveedores	304,915.14
IESS e impuestos y otras	40,509.57
Empleados	44,093.76
Otras cuentas por pagar	
Provisiones	111,595.90
Compañías relacionadas	1,040,507.13
PASIVO LARGO PLAZO	**1,803,475.40**
Préstamo Casa Matriz	1,800,000.00
Otros pasivos	3,475.40
TOTAL PASIVO	**3,345,096.90**
PATRIMONIO	
Capital social	959,610.00
Reserva legal	124.77
Reserva de capital	2,178,563.19
Aportes para futura capitalización	697.81
Resultados acumulados (pérdida)	(2,513,312.25)
Pérdida del presente ejercicio	(20,557.44)
TOTAL PATRIMONIO	**605,126.08**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**3,950,222.98**

CESAR GUERRA
GERENTE GENERAL

MARCO LOPEZ
CONTADOR

SMITHKLINE BEECHAM
BALANCE GENERAL
AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 26 Dra. Cecilia Rivadeneira

ACTIVO	
ACTIVO CORRIENTE	**7,091,373.49**
Caja	940.00
Bancos	89,820.96
CUENTAS POR COBRAR	
Compañías relacionadas	
Clientes	2,473,693.82
Empleados	41,524.20
Smithkline Beecham	
Reclamos Compañías de seguros	11,651.88
Gastos diferidos	1,728,891.62
Otras cuentas por cobrar	561,634.76
Inventarios	2,182,366.04
Impuestos y retenciones en la fuente	850.21
ACTIVO FIJO	**183,360.20**
Muebles y enseres	149,866.07
Equipo de oficina	96,500.20
Maquinaria y equipo	71,387.67
Equipo de computación	236,365.20
Equipo de comunicación	15,320.45
Vehículos	2,908.71
Equipo de planta	
Depreciaciones	(388,988.10)
OTROS ACTIVOS	**227,852.28**
Activos diferidos	227,852.28
TOTAL ACTIVO	**7,502,585.97**
PASIVO	
PASIVO CORRIENTE	**4,033,928.94**
Proveedores	304,751.80
IESS e impuestos y otras	14,261.96
Empleados	119,148.44
Otras cuentas por pagar	268,618.49
Provisiones	21,563.67
Compañías relacionadas	3,305,584.58
PASIVO LARGO PLAZO	-
Préstamo Casa Matriz	
Otros pasivos	
TOTAL PASIVO	**4,033,928.94**
PATRIMONIO	
Capital social	7,022,390.00
Reserva legal	
Reserva de capital	8,017,721.00
Aportes para futura capitalización	1,252,756.12
Resultados acumulados (pérdida)	(12,153,112.77)
Pérdida del presente ejercicio	(671,097.32)
TOTAL PATRIMONIO	**3,468,657.03**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**7,502,585.97**

Notaría 40 Quito

CESAR GUERRA
GERENTE GENERAL

MARCO LOPEZ
CONTADOR

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

CERRADO AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2

COMPAÑIAS	GLAXO WELCOME Absorbente	SMITHKLINE BEECHAM Absorbida	AJUSTES DEBE	AJUSTES HABER	BALANCE CONSOLIDADO Cia. Absorbente
ACTIVO					
ACTIVO CORRIENTE	3,726,612.43	7,091,373.49			10,793,866.12
Caja	1,900 00	940 00			2,840 00
Bancos	(32,477.66)	89,820 96			57,343 30
CUENTAS POR COBRAR					-
Compañias relacionadas	6,468 99				6,468 99
Clientes	2,194,246 49	2,473,693.82			4,667,940 31
Empleados	51,904.26	41,524 20			93,428 46
Smithkline Beecham	24,119.80			24,119 80	-
Reclamos Compañias de seguros	11,005 56	11,651 88			22,657 44
Gastos diferidos	142,890 42	1,728,891 62			1,871,782.04
Otras cuentas por cobrar	57,545 87	561,634 76			619,180 63
Inventarios	1,182,530.24	2,182,366 04			3,364,896.28
Impuestos y retenciones en la fuente	86,478 46	850.21			87,328.67
					-
ACTIVO FIJO	223,610.55	183,360.20			406,970.75
Muebles y enseres	181,425 20	149,866 07			331,291.27
Equipo de oficina		96,500.20			96,500 20
Maquinaria y equipo		71,387 67			71,387.67
Equipo de computación	185,685 29	236,365 20			422,050 49
Equipo de comunicación		15,320 45			15,320.45
Vehiculos	170,673 23	2,908.71			173,581.94
Equipo de planta	33,172.98				33,172.98
Depreciaciones	(347,346.15)	(388,988 10)			(736,334.25)
OTROS ACTIVOS	-	227,852.28			227,852.28
Activos diferidos		227,852.28			227,852.28
TOTAL ACTIVO	3,950,222.98	7,502,585.97			11,428,689.15
PASIVO					-
PASIVO CORRIENTE	1,541,621.50	4,033,928.94			5,551,430.64
Proveedores	304,915 14	304,751 80			609,666 94
IESS e impuestos y otras	40,509 57	14,261 96			54,771 53
Empleados	44,093 76	119,148.44			163,242.20
Otras cuentas por pagar		268,618 49	24,119.80		244,498.69
Provisiones	111,595 90	21,563 67			133,159.57
Compañias relacionadas	1,040,507 13	3,305,584.58			4,346,091.71
PASIVO LARGO PLAZO	1,803,475.40	-			1,803,475.40
Préstamo Casa Matriz	1,800,000 00				1,800,000.00
Otros pasivos	3,475 40				3,475.40
TOTAL PASIVO	3,345,096.90	4,033,928.94			7,354,906.04
PATRIMONIO					-
Capital social	959,610.00	7,022,387.00			7,981,997.00
Reserva legal	124.77				124.77
Reserva de capital	2,178,563.19	8,017,722.35			10,196,285.54
Aportes para futura capitalización	697 81	1,252,756 15			1,253,453.96
Resultados acumulados (pérdida)	(2,513,312.25)	(12,153,114.37)			(14,666,426.62)
Pérdida del presente ejercicio	(20,557.44)	(671,097 10)			(691,654.54)
TOTAL PATRIMONIO	605,126.08	3,468,654.03			4,073,780.11
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	3,950,222.98	7,502,582.97	24,119.80	24,119.80	11,452,805.95

CESAR GUERRA
GERENTE GENERAL

MARCO LOPEZ
CONTADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR NOTARIA 26ª Dra. Cecilia Rivadeneira

ESTATUTO SOCIAL CODIFICADO DE LA COMPAÑÍA GLAXOSMITHKLINE S.A.

Art. 1: **NATURALEZA Y DENOMINACION.- GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.** es una sociedad anónima de nacionalidad ecuatoriana que se rige por las leyes de la República del Ecuador y por las disposiciones contenidas en el presente Estatuto Social, en los que se le designará simplemente como "la Compañía".

Art. 2: **DEL DOMICILIO.-** La Compañía tendrá su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, pero podrá establecer agencias o sucursales dentro o fuera del país, previa resolución de la Junta General de Accionistas.

Art. 3.- **DEL OBJETO.-** La Compañía tiene como objeto la importación, exportación, manufactura, promoción y venta de productos químicos, farmacéuticos y alimenticios, así como de cualquier bien o servicio relacionado con el cuidado de la salud humana o animal. Para el cumplimiento de su objeto, podrá efectuar toda clase de actos y contratos permitidos por ley, cualquiera que sea su naturaleza.

Art. 4: **DEL PLAZO Y DURACION.-** El plazo de la Compañía es de noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el correspondiente Registro Mercantil.

Art. 5: **DE LA DISOLUCION ANTICIPADA Y LIQUIDACION.-** La Junta General de Accionistas podrá acordar, en la forma prevista por la Ley, la disolución de la Compañía antes de que fenezca el plazo establecido en los presentes Estatutos. Para la liquidación de la Compañía, por disolución voluntaria o forzosa, se procederá de acuerdo con la Ley.

Art. 6: **DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital suscrito y pagado es de siete millones novecientos ochenta y dos mil dólares (USD 7'982.000), dividida en setecientos noventa y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una".

Art. 7: **DE LA EXPEDICION DE TITULOS.-** Las acciones constarán de títulos numerados que serán autenticados con la firma del Gerente General. Un título de acción podrá comprender tantas acciones cuantas posea el propietario o parte de éstas, a su elección.

La pérdida, destrucción o deterioro de títulos, cesión, prenda y demás asuntos relativos a las acciones estará a lo dispuesto por la Ley, al igual que en lo relacionado con los derechos y obligaciones de los accionistas.

Notaría 40 Quito

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Art. 8: **DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION.**- La Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la Compañía y administrada por el Directorio y el Gerente General.

Art. 9: **DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.**- La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la Compañía y se compone de los accionistas o sus representantes o mandatarios legalmente convocados y reunidos con el quórum y en las condiciones establecidas en la Ley y en el presente Estatuto Social. Habrán Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias. En cuanto al derecho a votar y a la representación de la accionista en las sesiones de Junta General se estará a lo dispuesto en la Ley General de Compañías y en las normas de caracter general que dicte la Superintendencia de Compañías.

Art. 10: **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL.**- Son atribuciones y deberes de la Junta General: a) Ejercer las facultades y cumplir con las obligaciones que la Ley y los presentes estatutos señalan como de su competencia privativa; b) Interpretar el estatuto social; c) Autorizar la apertura de sucursales o agencias de la compañía; d) Elegir y remover a los miembros del Directorio y al Gerente General, y fijar sus remuneraciones. El primer vocal del Directorio designado así por la Junta General será quién subrogue al Gerente General en caso de ausencia temporal o definitiva de éste; e) Designar un Apoderado General de la compañía; f) Dirigir la marcha y orientación general de los negocios sociales, ejercer las funciones que le competen como entidad directiva suprema de la Compañía y todas aquellas funciones que la Ley y estos estatutos no atribuyan a otro organismo social.

Art. 11: **DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA.**- El Gerente General de la Compañía por iniciativa propia o a pedido del o los accionistas que representen, por lo menos, el 25% del capital social, convocará a Junta General Ordinaria una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para considerar, sin perjuicio de otros asuntos, los siguientes puntos:

a) Conocer las cuentas, el balance y los informes que le presentarán el Directorio, el Gerente General y el Comisario acerca de los negocios sociales en el último ejercicio económico calendario y dictar su resolución. El informe del Directorio y del Gerente General puede ser en conjunto; b) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y de la formación del fondo de reserva; c) Proceder, llegado el caso, a la designación de los funcionarios cuya elección le corresponda según estos estatutos, así como fijar o revisar sus respectivas remuneraciones; d) Los demás que figuren en la Convocatoria.

Art. 12: **DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.**- El Gerente General convocará a reunión extraordinaria de la Junta General de Accionistas cuando lo considere necesario; cuando lo soliciten por escrito él o los accionistas que representen

00001 16
REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARIA 26a
Dra. Cecilia Rivadeneira

por lo menos el veinte y cinco por ciento (25%) del capital social y cuando así lo dispongan la Ley y los estatutos.

Art. 13: **DE LA CONVOCATORIA.-** Sin perjuicio de las atribuciones que, sobre el particular, reconoce la Ley al Superintendente de Compañías y al Comisario, las convocatorias para las reuniones de la Junta General de Accionistas serán hechas por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la reunión. El Comisario será convocado mediante nota escrita. La convocatoria expresará el lugar, día, hora y objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la convocatoria.

Art. 14: **DEL QUÓRUM.-** Para que la Junta General de Accionistas Ordinaria o Extraordinaria pueda válidamente dictar resoluciones, deberá reunirse en el domicilio principal de la Compañía y concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si la Junta General no puede reunirse en la primera convocatoria, por falta de quórum, se procederá a una segunda convocatoria, la que no podrá demorar más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y se referirá a los mismos puntos expresados en la primera convocatoria. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria con el número de accionistas presentes y se expresará así en la convocatoria que se haga.

Art. 15: **DE LA MAYORIA.-** Salvo las excepciones legales y estatutarias, las decisiones de la Junta General serán tomadas por la mitad más uno del capital pagado representado en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. En caso de empate, la propuesta se considerará negada.

Art. 16: **DEL QUÓRUM Y MAYORIAS ESPECIALES.-** Para que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la reactivación y en general cualquier modificación del Estatuto Social, habrá de concurrir a ella un número de personas que representen por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas y pagadas. Si no se obtuviere en primera convocatoria el quórum establecido, se procederá a una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera reunión y cuyo objeto será el mismo que se expresó en la primera convocatoria; en esta segunda convocatoria, la Junta General podrá constituirse con la representación de la tercera parte del capital pagado, particular que se expresará en la convocatoria que se haga. Si luego de la segunda convocatoria tampoco se lograre el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera reunión ni modificar el objeto de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas presentes, debiendo expresarse este particular en la convocatoria que se haga. Para los casos previstos en este artículo, las decisiones de la Junta General serán adoptadas con el voto favorable de, por lo menos, la mitad más una de las acciones pagadas representadas en ella. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

Notaría Quito Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Art. 17: **DE LAS JUNTAS GENERALES UNIVERSALES.-** No obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la Junta General se entenderá convocada y quedará válidamente constituida, en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, quienes deberán suscribir la correspondiente acta, bajo sanción de nulidad. Sin embargo, cualesquiera, de los asistentes puede oponerse a la discusión de asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado.

Art. 18: **DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS Y SECRETARIO.-** Las Juntas Generales serán presididas por el Gerente General de la Compañía. Los comparecientes nombrarán un secretario AD-HOC de la Junta General.

Art. 19: **DEL DIRECTORIO.-** El Directorio de la Compañía se compone de tres miembros elegidos todos por la Junta General de Accionistas, que también podrá elegir, si lo considerare necesario, un vocal suplente por cada principal. El Gerente General será uno de los miembros del Directorio, con voz y voto dirimente para el caso de empate y, presidirá las sesiones de este organismo. Los miembros del Directorio serán elegidos para un período de dos años, podrán ser reelegidos indefinidamente y no requieren ser accionistas de la compañía. El Secretario del Directorio será nombrado por el Gerente General de la Compañía. El primer vocal del Directorio designado como tal por la Junta General será quién subrogue al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste, sin perjuicio de la existencia de apoderados generales.

Art. 20.- **DE LAS REUNIONES, CONVOCATORIA, QUORUM Y DECISIONES.-** El Directorio se reunirá ordinariamente por lo menos una vez cada seis meses, previa convocatoria del Gerente General y, extraordinariamente cuando lo convoque el Gerente General, sin perjuicio de que pueda reunirse sin necesidad de convocatoria previa, cuando se encuentren presentes la totalidad de sus miembros principales o sus suplentes. La convocatoria será hecha por lo menos con dos días de anticipación excluyéndose el día de la convocatoria y el fijado para la reunión, con indicación de los temas que serán tratados en la misma y el lugar, día, fecha y hora de la reunión; la convocatoria será efectuada mediante telex o telefax y será confirmada por carta de la 2misma fecha. El quórum para las reuniones del Directorio se formará con la mitad mas uno de sus integrantes y las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos. En caso de empate el Gerente General tendrá voto dirimente. Sin necesidad de reunión, el Directorio podrá adoptar válidamente cualquier acuerdo en asuntos de su competencia, si la resolución correspondiente consta de un documento escrito firmado por todos sus miembros. Cada uno de los miembros del Directorio podrá firmar una copia separada del mismo documento. Copias con firmas autógrafas de estos documentos se archivarán en los expedientes de las sesiones del Directorio.

Art. 21: **DE LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO.-** Son atribuciones y deberes del Directorio: a)Asesorar en el establecimiento de la política general de la Compañía; b)Conocer el presupuesto y el calendario general de actividades de la Compañía, que será preparado por el Gerente General de la Compañía;c)Cumplir y

0000017

vigilar que se cumplan los estatutos y las decisiones de la Junta General de Accionistas; d) Cuidar de la buena marcha de la Compañía recomendando lo que estime necesario para su mejor administración; e) Presentar a la Junta General de Accionistas un informe anual sobre la marcha de la Compañía, y si es del caso sugerirá las reformas e innovaciones que crea convenientes; f) Decidir sobre las excusas y licencias de los funcionarios nombrados por la Junta General; g) Examinar cuando tenga a bien, los libros, documentos y caja de la compañía; h) Solicitar y conocer los informes, planes, balances y demás cuentas que le sean presentados; i) Autorizar al Gerente General de la Compañía para la realización de actos o celebración de contratos, cuando la cuantía de las obligaciones sociales que de ellos se deriven exceda del doscientos por ciento del capital social de la Compañía; ésta autorización podrá ser enviada vía telex o telefax sin perjuicio de posterior ratificación en nota debidamente suscrita; j) Cumplir con las instrucciones que le imparta la Junta General de Accionistas; k) Aprobar el otorgamiento de prendas e hipotecas; l) Autorizar la apertura y mantenimiento de depósitos o inversiones en bonos u otro tipo de instrumentos financieros en moneda extranjera a menos que éstos se refieran a los fondos necesarios para hacer pagos al extranjero o a fondos comprometidos para hacer pagos que correspondan a operaciones propias del giro del negocio, de acuerdo con las políticas que al respecto establezca la Compañía; m) Autorizar el otorgamiento de créditos distintos o los que se tengan que otorgar dentro del giro ordinario del negocio o de garantías de cualquier especie; n) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales, así como la sustitución de los mismos; ñ) Autorizar la compra-venta, arrendamiento, licenciamiento, o cualquier otro tipo de limitación o cesión del dominio de bienes inmuebles, patentes, marcas de fábrica, acciones, activos fijos que tengan un valor superior a cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América, computados a la fecha de la autorización, así como los actos y contratos que puedan afectar el buen nombre (Goodwill) de la compañía; o) Autorizar la ejecución de proyectos de inversión en activos que involucren un costo superior a Cincuenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América, computados en su equivalente en sucres al momento de la autorización; p) Ejercer todas las demás funciones que le confieren estos estatutos y que estén permitidos por la Ley, así como cumplir con los deberes que le corresponden.

Art. 22: **DEL GERENTE GENERAL.-** La administración y dirección de la Compañía estará a cargo del Gerente General quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Para el ejercicio de este cargo no se requiere ser accionista de la Compañía. El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de dos años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal o definitiva, el Primer Vocal del Directorio designado como tal por la Junta General podrá firmar los documentos que la Compañía requiera para la buena marcha de los negocios, en calidad de representante legal, sin perjuicio de apoderados generales.

Art. 23: **DE OTRAS ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General de la Compañía tiene los más amplios poderes de administración y manejo de los negocios sociales con sujeción a la Ley, al Estatuto Social y a las instrucciones impartidas por la Junta General de Accionistas y el Directorio. En particular, a más de la representación

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

legal que le corresponde, tendrá los deberes y atribuciones que se mencionan a continuación:

a) Realizar todos los actos de administración y gestión diarias de las actividades de la Compañía, orientadas a la consecución de sus objetivos.

b) Someter anualmente al Directorio un informe relativo a la gestión llevada a cabo en nombre de la Compañía. El Directorio podrá hacer suyo este informe y someterlo a conocimiento de la Junta General de Accionistas.

c) Por sí mismo o a través del Directorio, formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes en cuanto a la distribución de utilidades y la constitución de reservas.

d) Nombrar y remover al personal de la Compañía y fijar sus remuneraciones, así como sus deberes y atribuciones.

e) Constituir factores mercantiles con autorización de la Junta General con las atribuciones que considere convenientes y removerlos cuando considere del caso.

f) Dirigir y supervigilar la contabilidad y servicio de la Compañía, así como velar por el mantenimiento y conservación de los documentos de la Compañía.

g) Formular balances e inventarios al final de cada ejercicio económico y facilitar al Comisario el estudio de la contabilidad.

h) Abrir y cerrar cuentas corrientes o de cualquier otra naturaleza y designar a la o las personas autorizadas para emitir cheques o cualquier otra orden de pago contra las referidas cuentas.

i) Librar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio y cualesquiera otros efectos de comercio.

j) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

k) Firmar las obligaciones de la Compañía, contando con autorización previa del Directorio cuando el monto exceda del doscientos por ciento (200%) del capital social suscrito de la Compañía, según el caso.

l) Ejercer y cumplir todas las atribuciones y deberes que reconocen e imponen la Ley y el presente Estatuto Social así como todas aquellas que sean inherentes a su función.

Art. 24: **DE LOS COMISARIOS.-** La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario principal y otro suplente, los que durarán un año en el ejercicio de sus

00018

funciones y podrán ser indefinidamente reelegidos. Para ser Comisario no se requiere ser accionista de la Compañía. Los Comisarios tendrán todos los derechos, obligaciones y responsabilidades determinados por la Ley y este Estatuto Social.

Art. 25: **DEL CONSEJO DE VIGILANCIA.-** La Junta General de Accionistas podrá decidir, a su criterio, la creación de un Consejo de Vigilancia, designar a sus miembros integrantes y reglamentar sus funciones. El Comisario necesariamente formará parte de este Consejo, pero sus responsabilidades, deberes y atribuciones no podrán ser transferidos a dicho Consejo, bajo ninguna circunstancia.

Art. 26: **DE LA APROBACION DE BALANCES.-** No podrá ser aprobado ningún balance sin previo informe del Comisario, a disposición de quien se pondrá dichos balances, así como las cuentas y documentos correspondientes, por lo menos treinta días antes de la fecha en que se reunirá la Junta General que los aprobará. El balance general, el estado de pérdidas y ganancias y sus anexos, el informe del Directorio, la memoria del Gerente General y el informe del Comisario, estarán a disposición de los accionistas por lo menos con quince días de anticipación a la fecha de reunión de la Junta General que deba conocerlos.

Art. 27: **DE LAS RESERVAS FACULTATIVAS Y ESPECIALES Y DISTRIBUCION DE UTILIDADES.-** Una vez hechas las deducciones y reservas ordenadas por la ley, la Junta General de Accionistas podrá decidir la formación de reservas facultativas o especiales, pudiendo destinar, para el efecto, una parte o todas las utilidades líquidas distribuibles, a la formación de tales reservas facultativas o especiales, para lo cual será necesario el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes; en caso contrario, del saldo distribuible de los beneficios líquidos anuales, por lo menos un cincuenta por ciento (50%) será distribuido entre los accionistas, en proporción al capital pagado que cada uno de ellos tenga en la compañía.

Art. 28: **DE LAS NORMAS SUPLETORIAS.-** Para todo aquello que no haya expresa disposición estatutaria, se aplicarán las normas de la Ley de Compañías, del Código de Comercio y demás leyes, las mismas que se entenderán incorporadas a estos estatutos.

Notaría 40
Quito
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL FUSIONADO
GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A

ACCIONISTA	NACIONALIDAD	CAPITAL ACTUAL ABSORBENTE	CAPITAL ACTUAL ABSORBIDA	CAPITAL FUSION ABSORBENTE	AUMENTO NUMERARIO ABSORBENTE	NUEVO CAPITAL
GLAXOSMITHKLINE INTERNATIONAL LUXEMBURG S.A	LUXEMBURG	959,610.oo	7'022,387.oo	7'981,997,oo	3.oo	7'982,000.oo

Se otor-

0000019

REPÚBLICA DEL ECUADOR
NOTARÍA 26ª
Dra. Cecilia Rivadeneira

Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de ESCRITURA DE FUSIÓN Y ABSORCIÓN CELEBRADA ENTRE LAS COMPAÑÍAS GLAXO WELLCOME S.A. Y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.; firmada y sellada en Quito, al primer día del mes de octubre del dos mil uno.-

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

ZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Fusión y Absorción, celebrada entre las Compañías GLAXO WELLCOME S.A. Y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A., de la Resolución número 01.Q.IJ.5829, de fecha trece de diciembre del dos mil uno, dictado por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, mediante la cual se resuelve aprobar la Fusión por Absorción de la Compañía GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A. (absorbente) con la Compañía SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.(absorbida), Aumento de capital, Reforma y codificación de Estatutos de la mencionada Compañía de Fusión por Absorción, Quito, a catorce de diciembre del dos mil uno

Dra. Cecilia Rivadeneira Rueda
NOTARIA VIGÉSIMO SEXTA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA 2a.

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de compañias de Quito, en su resolución número 01.Q.IJ.5829 de fecha 13 de diciembre del 2001, tomé nota de la escritura de Fusión por absorción celebrada entre las compañias GLAXO WELLCOME S.A. y SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A. otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta, el 1º de octubre del 2001, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañia GLAXO DEL ECUADOR S.A. otorgada ante mí, el 23 de agosto de 1984.-,

QUITO, A 18 DE DICIEMBRE DEL 2001.-

DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
QUITO-ECUADOR
NOTARIA SEGUNDA

Notaría 40
Quito
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A. DE FECHA 27 DE OCTUBRE DE 1993. OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA: LA FUSION POR ABSORCIÓN DE LA COMPAÑÍA SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A. QUE ES LA ABSORBID, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 01.Q.IJ.5829, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL 2001.- QUITO A 19 DE DICIEMBRE DEL 2001.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **01.Q.IJ. CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de Diciembre del año 2.001, bajo el número **002** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 195 del Registro Industrial de diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 515, Tomo 25; No.- 99 del Registro Industrial de diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco, a fs 185 vta., Tomo 27; No.- 3703 del registro Mercantil de trece de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 5396 vta., Tomo 126; y, No.- 4486 del Registro Mercantil de uno de Noviembre del año dos mil uno, Tomo 132.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **FUSIÓN POR ABSORCIÓN** de la Compañía **"GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.", (ABSORBENTE)** con la Compañía **"SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A." (ABSORBIDA); AUMENTO DE CAPITAL; REFORMA Y, CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la absorbente, otorgada el 1 de Octubre del 2.001 ante la Notaria **VIGÉSIMA SEXTA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. CECILIA RIVADENEIRA RUEDA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **00009**.- Quito, a dos de Enero del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR .-**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

Notaría 40
RG/lg.-
Quito

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1. *En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución* ***Nº 01.Q.IJ-5829,*** *dictada por el* ***Intendente de Compañías de Quito,*** *el 13 de Diciembre del 2.001, se tomó nota de la presente escritura, la misma que contiene: la Cancelación de Inscripción de la compañía* ***"SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.";*** *por fusión, que por absorción hace la compañía* ***"GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A.",*** *a foja* ***8.392,*** *del Registro Industrial de* ***1.996,*** *al margen de la inscripción, respectiva.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: 56720
LEGAL: AB. ZOILA CEDEÑO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION- RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 01.Q.IJ. 5829

0000122

ROBERTO SALGADO VALDEZ,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de fusión por absorción de la compañía "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A."(absorbente), con la compañía "SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A."(absorbida), aumento de capital, reforma y codificación de estatutos; otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2001, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Trámites Especiales, han emitido informes favorables Nos. SC.ICI.IC.01.1977 y SC.IJ.DJCPTE.2001.254 de 30 de noviembre y 11 de diciembre del 2001, respectivamente, para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.01145 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la fusión por absorción de la compañía "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A."(absorbente), con la compañía "SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A."(absorbida), aumento de capital, reforma y codificación de estatutos, constante en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Sexto, Segundo y Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las respectivas matrices de la escritura pública que se aprueba y de las de constitución de la compañía absorbente y absorbida, en su orden, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen del cambio de domicilio de la Compañía "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A."; Que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A."; y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito. 13 D.C. 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez,

GP/lip
Exp. 15300-48054
T. 29930-34555

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 002 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 133 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1977, publicado en el Registro Oficial 873 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, 02 de ENE. 2002 de

Dr. RAUL GAYTOR ESCOBAR
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

*1. - Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja **8.392,** del Registro Industrial de **1.996,** al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, catorce de Enero del dos mil dos.-*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

TRAMITE: # 56720
LAURA

0000123

D4 VIERNES, 14 DE DICIEMBRE DEL 2001

LA HORA

www.lahora.com.ec

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE FUSION POR ABSORCION DE LA COMPAÑIA " GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." (absorbente), con la compañía "SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A." (absorbida) AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS.

Se comunica al público que la compañía "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A." (ABSORBENTE) absorbió a la compañía " SMITHKLINE BEECHAM ECUADOR S.A.", aumentó su capital en $ 7'022.390,oo dólares, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaría Vigésimo Sexta del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de octubre del 2001.

Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ. 5829 de 13 DIC. 2001.

DATOS DE LA ABSORBENTE "GLAXOSMITHKLINE ECUADOR S.A."

1.DURACION: 99 años contados a partir de la inscripción de la escritura de constitución.

2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.

3. CAPITAL: El capital social suscrito y pagado es de SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 7'982.000,oo), dividido en setecientos noventa y ocho mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 10,oo) cada una".

4. OBJETO: Importación, exportación, manufactura, promoción y venta de productos químicos, farmaceúticos y alimenticios, así como cualquier bien y servicios relacionado con el cuidado de la salud humana o animal.

5. ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía será administrada por el Directorio y Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de diciembre del 2001

Dr. Roberto Salgado Valdez
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

a/14503/A R

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de
DR. EDGAR TERAN TERAN
el día de hoy en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a mi cargo, en 22 fojas útiles **protocolizo** los documentos que **anteceden**

Quito, 16 de enero 2002

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Notaría 40

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se protocolizó ante mí,

en fe de ello confiero esta Q U I N T A COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de enero del año dos mil dos.-

Notaría 40

DOCTOR OSWALD O MEJIA ESPINOSA

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO